Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador **TEEQUIPO SAS** identificado con Nit No.**900450688**, registra afiliación desde 14/03/2012, su actividad económica principal es COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS, INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS COMO: ARADOS, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MAQUINAS DE ORDENAR, MAQUINAS UTILIZADAS EN AVICULTURA Y APICULTURA, Y TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVICOLAS EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SEGADORAS DE CESPED DE TODO TIPO Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS con código de actividad No 2465301 y clase de riesgo 2, estado ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501013227548

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

NIT: 900.450.688-1

San Juan de Pasto, 10 de marzo de 2025

Doctor
GERMAN DARIO ARELLANO CÓRDOBA
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Sena Regional Nariño
Ciudad.

Ref.: Proceso No. MC-NRÑ-CIPLL-00112-2024

CARLOS MARIO HIDALGO DAVILA, actuando en calidad de Representante Legal, de TEEQUIPO SAS, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Representante Legal TEEQUIPO SAS
Nombre: CARLOS MARIO HIDALGO DAVILA
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 79.056.807
Correo Electrónico: **gerencia@teequipo.com**

Firma del Responsable del SG-SST
Nombre: PAOLA YORELY CÓRDOBA ORTEGA
Cargo: Responsable SG-SST
Documento de Identidad: 1.061.753.218
Correo Electrónico: **ssomac.sas@gmail.com**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.061.753.218**

CORDOBA ORTEGA

APELLIDOS

PAOLA YORELY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1992**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-NOV-2010 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1100100-00901696-F-1061753218-20170502 **0055**206600A 1 9999793402

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

(1629)

Por la cual se otorga una Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que de conformidad con la Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizarse se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que la Profesional PAOLA YORELY CORDOBA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.061.753.218 expedida en Popayán, Ingeniera Ambiental de Profesión y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó el 8 de septiembre de 2020 Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural, y, para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo-Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verificó la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a PAOLA YORELY CORDOBA ORTEGA, Ingeniera Ambiental y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No.1.061.753.218 expedida en Popayán, la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejercer

en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Especialista PAOLA YORELY CORDOBA ORTEGA son los siguientes:

1. Ingeniería Ambiental en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene y Seguridad
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada a la especialista PAOLA YORELY CORDOBA ORTEGA, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Especialista PAOLA YORELY CORDOBA ORTEGA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2020.

DIANA PAOLA ROCERO LAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma:	Fecha: 8 de septiembre de 2020	Firma:	Fecha: 8 de septiembre de 2020

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

PAOLA YORELY CORDOBA ORTEGA

C1061753218

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 22 de febrero de 2024
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

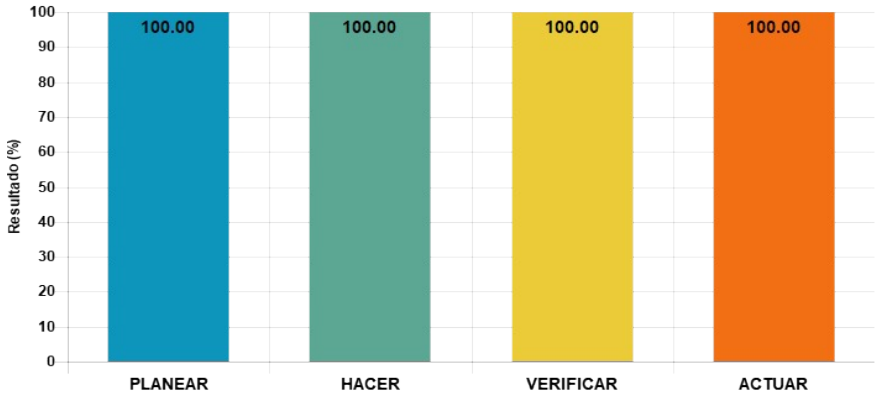
nZPqdI1HYa

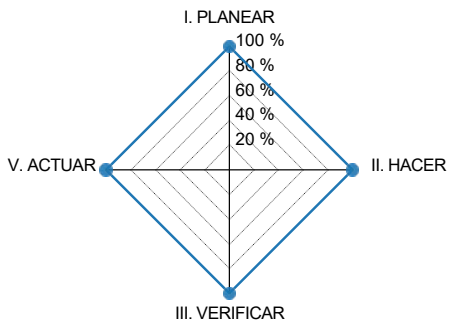
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Teequipo Sas** ,identificada con **NI 900450688** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **23/12/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

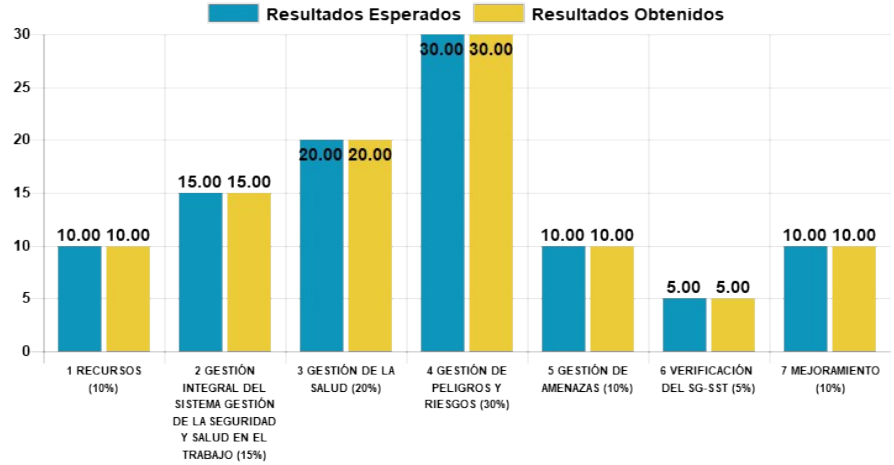
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **07 marzo 2025**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SENA	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	MARZO 31 DE 2025	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	PASTO
COD REGIONAL:	52	**REGIONAL**	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE		
COD CENTRO DE COSTO:	953610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7124181 DE 2024	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	10 DE DICIEMBRE DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	TEEQUIPO S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900450688		
VALOR TOTAL:	126.920.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	MARZO 31 DE 2025		

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de electrodomésticos y gasodomésticos requeridos para el ambiente de producción de alimentos del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 7 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES NINGUNA

FIRMA SUPERVISOR	
NOMBRE COMPLETO	ALEXIS FRANCISCO RAMIREZ PORTILLA
N° DE IDENTIFICACIÓN	79737988
CORREO INSTITUCIONAL	aframirez@sena.edu.co
CARGO	Instructor
N° DE CONTACTO	3117500321

	Versión: 02
	Código: GIL-F-074

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Novedad Recibo a Satisfacción

		ACTA DE NOVEDAD N°	1
FECHA:	DICEIMBRE 23 DE 2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO
COD REGIONAL:	52	REGIONAL	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE		
COD CENTRO DE COSTO:	953610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7124181 DE 2024	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	10 DE DICIEMBRE DE 2024
TIPO DE NOVEDAD	PRORROGA		
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	CO1.CTRMOD.17740246	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	DICIEMBRE 23 DE 2024
PROVEEDOR CONTRATISTA:	TEEQUIPO S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900450688		
FECHA DE VENCIMIENTO:	MARZO 31 DE 2025		

OBJETO:	Adquisición de electrodomésticos y gasodomésticos requeridos para el ambiente de producción de alimentos del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño.
Describa de manera clara la novedad:	Se autorizó prórroga de 90 días

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ADICIONALES	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ADICIONALES	0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	ALEXIS FRANCISCO RAMIREZ PORTILLA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	79737988		
CORREO INSTITUCIONAL	aframirez@sena.edu.co		
CARGO	INSTRUCTOR	N° DE CONTACTO	3117500321

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7124181 DE 2024
DEL PROCESO MC-NRÑ-CIPLL-00112-2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7124181 de 2024
OBJETO	Adquisición de electrodomésticos y gasodomésticos requeridos para el ambiente de producción de alimentos del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	11 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	Veinte (20) días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	TEEQUIPO SAS
CC o NIT	NIT 900.450.688-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Carlos Mario Hidalgo Dávila
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79056807
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño.
VALOR INICIAL	Ciento veintiséis millones novecientos veinte mil pesos ($126.920.000) moneda corriente
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido

	bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. **NOTA**: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	15224 del 6 de septiembre de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	364124 del 11 de diciembre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Ciento veintiséis millones novecientos veinte mil pesos ($126.920.000) moneda corriente
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$0.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$126.920.000.00
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Alexis Francisco Ramírez Portilla
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO. 1	Fecha de la suscripción: diciembre 23 de 2024 Fecha de aprobación de pólizas: diciembre 23 de 2024 Se autorizó prórroga por 90 días, hasta el 31 de marzo de 2025
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	15224 del 6 de septiembre de 2024
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	364124 del 11 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	CUMPLIÓ	El contrasta presentó planilla pagada del mes de febrero de 2025
2. El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	CUMPLIÓ	El contratista presentó Certificación de ARL empresa de POSITIVA
3. El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación: a. Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). b. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). c. Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927	CUMPLIÓ	El contratista cumplió con lo requerido.

de 2016 y Circular No.0063 de 2020). d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota aclaratoria:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.		
4. Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).	CUMPLIÓ	El contratista asistió a la inducción realizada por la entidad.
5. El contratista deberá entregar a la Entidad para el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.	CUMPLIÓ	El contratista entregó el acta de inducción.
6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	CUMPLIÓ	El contratista da cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificaron de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

7. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	CUMPLIÓ	El contratista presentó la factura electrónica Nro T-805, respectivamente validad por la Dian.
8. El contratista debe entregar garantía por escrito de que las máquinas y los equipos adquiridos van a funcionar de manera óptima y sin imperfecciones al menos durante los dos primeros años.	CUMPLIÓ	El contratista cumplió con lo requerido.
9. El contratista debe entregar manuales de instrucciones, diagramas de flujo, planos de instalación y especificaciones técnicas detalladas.	CUMPLIÓ	El contratista cumplió con lo requerido.
10. Certificaciones y homologaciones, el contratista debe garantizar que la maquinaria cumpla con la normativa y las regulaciones locales e internacionales.	CUMPLIÓ	El contratista cumplió con lo requerido.
11. El ítem No. 1 debe contar con certificado intertek	CUMPLIÓ	El contratista cumplió con lo requerido.
12. El contratista debe entregar la maquinaria y los equipos probados en su funcionamiento e instalados, sin ninguna falla que pueda bloquear o afectar negativamente el proceso de producción.	CUMPLIÓ	El contratista cumplió con lo requerido.
13. El contratista debe capacitar al personal de operación y a los instructores del área sobre la correcta operación de la maquinaria y los equipos.	CUMPLIÓ	El contratista cumplió con lo requerido.
14. El contratista debe garantizar soporte técnico postventa cuando se requiera reemplazar piezas defectuosas o contratar los mantenimientos correspondientes.	CUMPLIÓ	El contratista cumplió con lo requerido.
15. El contratista debe garantizar que la maquinaria y los equipos cumplen con normas de seguridad laboral y salud ocupacional.	CUMPLIÓ	El contratista cumplió con lo requerido.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional

de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

• Calidad del bien suministrado: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101289182		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	11/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	11/12/2024	30/06/2025	$12.692.000.00
Calidad del bien	11/12/2024	30/06/2025	$25.384.000.00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.WRT.15983745, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101289182		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	23/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	23/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del Contrato	11/12/2024	30/09/2025	$12.692.000.00
Calidad del bien	11/12/2024	30/09/2025	$25.384.000.00

3.2 Cumplimiento del objeto

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista cumplió con las obligaciones referentes a la presentación de la documentación requerida a la seguridad y salud en el trabajo.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Alexis Francisco Ramírez Portilla, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 07 de marzo de 2025 por parte de contador público Jesús Andrés Santacruz Delgado, identificado con C.C. 12.995.503 de Pasto, se certificó que la empresa TEEQUIPO SAS, identificado con NIT 900.450.688-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el día 06 de diciembre de 2024 al instructor Alexis Francisco Ramírez Portilla, desde el 11 de diciembre hasta el 31 de marzo de 2025 que dura el contrato.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de 20 DÍAS contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

N/A

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 126.920.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 126.920.000,00
Valor ejecutado	$ 126.920.000,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 126.920.000,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($126.920.000) MDA/CTE.

Para constancia se firma a 31 de marzo de 2025



ALEXIS FRANCISCO RAMÍREZ PORTILLA
Supervisor del contrato

ROLLO FOTOGRÁFICO


















tecquipo
www.tecquipo.com



	Versión: 02
	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	1/04/2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.7124181	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	10/12/2024
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	NARIÑO Centro Internacional De Producción Limpia - Lope-Nariño	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-052-953610
CONTRATISTA	TEEQUIPO SAS	**NIT o CÉDULA**	900.450.688
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de electrodomésticos y gasodomésticos requeridos para el ambiente de producción de alimentos del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	T-805	**FECHA DE LA FACTURA**	14/03/2025
ORDENADOR DEL GASTO	MARCO POLO TORRES PALMA	**CARGO**	SUBDIRECTOR (E)

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	NARIÑO Centro Internacional De Producción Limpia - Lope-Nariño	36-02-00-052-953610	202	Nota de entrada elementos devolutivos	33868	1/04/2025	104.310.924,38
2	NARIÑO Centro Internacional De Producción Limpia - Lope-Nariño	36-02-00-052-953610	202	Nota de entrada elementos devolutivos	33869	1/04/2025	2.344.537,82

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	**106.655.462,20**
IVA	20.264.537,80
TOTAL	**126.920.000,00**

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la informacion que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervision que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	Alexis Francisco Ramirez Portilla	**CARGO**	**Instructor**
No. CÉDULA	79737988		
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	aframirez@sena.edu.co		

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 33868 Fecha Movimiento 01/04/2025 07:24
Fecha Ratificación 01/04/2025 07:24
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900450688		TE EQUIPO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 10/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7124181;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.7124181 DE 2024 TE EQUIPO SAS NIT. 900450688 FACTURA N.T-805

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	152	232083	HORNO DE COCINA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	95361055983 CTO CO1.PCCNTR.7124181 2024 TE EQUIPO SAS		MARCA:TEEQUIPO S.A.S.; CO.7124181 SERIAL:1179430 MODELO:G500 OBSERVACIONES:HORNO PARA PANADERIA A GAS	UNIDAD	1,00	$ 61.747.899,1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.747.899,1
2	4	152	285725	BATIDORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 20 LITROS TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	95361055984 CTO CO1.PCCNTR.7124181 2024 TE EQUIPO SAS		MARCA:TEEQUIPO S.A.S.; CO.7124181 SERIAL:SIA20240415094 MODELO:T-805 OBSERVACIONES:BATIDORA 20 LTS FRENTE: 43.5 CM FONDO: 53 CM ALTO: 82 CM POTENCIA: 1100 W	UNIDAD	1,00	$ 2.596.638,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.596.638,66
3	4	152	273119	ESTUFA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE A GAS CARACTERISTICA N.A. MATERIAL ACERO INOXIDABLE	95361055985 CTO CO1.PCCNTR.7124181 2024 TE EQUIPO SAS		MARCA:TEEQUIPO S.A.S.; CO.7124181 SERIAL:N/A MODELO:TEEQE3P OBSERVACIONES:ESTUFA A GAS DE 3 PUESTOS EXTERIOR E INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1,00	$ 2.932.773,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.932.773,10
												Total Grupo		$ 67.277.310,92

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 33868 Fecha Movimiento 01/04/2025 07:24
Fecha Ratificación 01/04/2025 07:24
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900450688		TE EQUIPO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 10/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7124181;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.7124181 DE 2024 TE EQUIPO SAS NIT. 900450688 FACTURA N.T-805

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	4	124	289751	CONGELADOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.	95361055986 CTO CO1.PCCNTR.7124181 TE EQUIPO SAS	01/04/2024	MARCA:TEEQUIPO S.A.S.; CO.7124181 SERIAL:P-6971 MODELO:T-805 OBSERVACIONES:CONGELADOR MIXTO ACERO INOX 1000 LTS DÚPLEX VERTICAL NO FROST DE DOS PUERTAS	UNIDAD	1,00	$ 12.344.537,8	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.344.537,8
5	4	124	289751	CONGELADOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.	95361055987 CTO CO1.PCCNTR.7124181 TE EQUIPO SAS	01/04/2024	MARCA:TEEQUIPO S.A.S.; CO.7124181 SERIAL:P-6984 MODELO:T-805 OBSERVACIONES:CONGELADOR MIXTO ACERO INOX 1000 LTS DÚPLEX VERTICAL NO FROST DE DOS PUERTAS	UNIDAD	1,00	$ 12.344.537,8	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.344.537,8
6	4	124	289751	CONGELADOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.	95361055988 CTO CO1.PCCNTR.7124181 TE EQUIPO SAS	01/04/2024	MARCA:TEEQUIPO S.A.S.; CO.7124181 SERIAL:P-7175 MODELO:T-805 OBSERVACIONES:CONGELADOR MIXTO ACERO INOX 1000 LTS DÚPLEX VERTICAL NO FROST DE DOS PUERTAS	UNIDAD	1,00	$ 12.344.537,8	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.344.537,8

Total Grupo $ 37.033.613,46

SON: CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/cte CON 38/100 CTVS $ 104.310.924,38

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 33868 Fecha Movimiento 01/04/2025 07:24
Fecha Ratificación 01/04/2025 07:24
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900450688		TE EQUIPO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 10/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7124181;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.7124181 DE 2024 TE EQUIPO SAS NIT. 900450688 FACTURA N.T-805

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : ALVARO ORLANDO ORTIZ JOJOA
USUARIO RATIFICA : AORTIZJ

SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

FECHA 01/04/25
USUARIO AORTIZJ
PAGINA 1 de 1

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 33869 Fecha Movimiento 01/04/2025 07:28
Fecha Ratificación 01/04/2025 07:28
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900450688		TE EQUIPO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 10/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7124181;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.7124181 DE 2024 TE EQUIPO SAS NIT. 900450688 FACTURA N.T-805

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	152	276194	BATIDORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MIXER MANUAL MATERIAL N.A.	95361055989	CTO CO1.PCCNTR.7124181 2024 TE EQUIPO SAS		MARCA:TEEQUIPO S.A.S.; CO1.7124181 SERIAL:SIA20240415059 MODELO:T-805 OBSERVACIONES:BATIDORA 10 LTS 3 AGITADORES POTENCIA: 370 W (1/2 HP)	UNIDAD	1,00	$ 2.344.537,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.344.537,82

Total Grupo $ 2.344.537,82

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/cte CON 82/100 CTVS $ 2.344.537,82

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : ALVARO ORLANDO ORTIZ JOJOA
USUARIO RATIFICA : AORTIZJ

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.7124181 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y TEEQUIPO SAS

OBJETO: Adquisición de electrodomésticos y gasodomésticos requeridos para el ambiente de producción de alimentos del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($126.920.000) MDA/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 15224 del 6 de septiembre de 2024. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: Dependencia: 953627 C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
10. Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la

documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)

12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).
22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el

manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).

23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Especificas del Contratista:

1. El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.

2. El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.

3. El Contratista deberá presenter al SENA para el pago la siguiente documentación:

- **a.** Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1).
- **b.** Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).
- **c.** Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
- **d.** Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.

4. Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).

5. El contratista deberá entregar a la Entidad para el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales,

de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

7. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
8. El contratista debe entregar garantía por escrito de que las máquinas y los equipos adquiridos van a funcionar de manera óptima y sin imperfecciones al menos durante los dos primeros años.
9. El contratista debe entregar manuales de instrucciones, diagramas de flujo, planos de instalación y especificaciones técnicas detalladas.
10. Certificaciones y homologaciones, el contratista debe garantizar que la maquinaria cumpla con la normativa y las regulaciones locales e internacionales.
11. El ítem No. 1 debe contar con certificado intertek
12. El contratista debe entregar la maquinaria y los equipos probados en su funcionamiento e instalados, sin ninguna falla que pueda bloquear o afectar negativamente el proceso de producción.
13. El contratista debe capacitar al personal de operación y a los instructores del área sobre la correcta operación de la maquinaria y los equipos.
14. El contratista debe garantizar soporte técnico postventa cuando se requiera reemplazar piezas defectuosas o contratar los mantenimientos correspondientes.
15. El contratista debe garantizar que la maquinaria y los equipos cumplen con normas de seguridad laboral y salud ocupacional.

Obligaciones por parte del SENA.

1) Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2) Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
4) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida

y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993***. (NOTA: La presente Clausula No aplica para los Contratos de Compraventa).***

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo

30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a

informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Doctor German Darío Arellano Córdoba designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Mónica Elizabeth Bolaños Montero
Profesional Compras

Vo.Bo.: Ángela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7124181 DE 2024
PROCESO MC-NRÑ-CIPLL-00112-2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7124181 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de diciembre del 2024
OBJETO	Adquisición de electrodomésticos y gasodomésticos requeridos para el ambiente de producción de alimentos del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño.
CONTRATISTA	TEEQUIPO SAS
CC o NIT	900450688-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.
FECHA DE INICIO	Once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Veinte (20) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($126.920.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA NRO. 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)
ADICIÓN NRO. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS

	($126.920.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.1	01
PERIODO DEL INFORME	16 de diciembre de 2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL (No Aplica).

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (No Aplica).

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (No Aplica).

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101289182

CERTIFICADO O ANEXO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	11/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	11/12/2024	30/06/2025	$ 12.692.000
Calidad del y correcto funcionamiento de los bienes	11/12/2024	30/06/2025	$ 25.384.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

1) Que el Contratista remitió solicitud de prorroga al contrato en referencia, en la cual manifiesta que: … *"Por medio de la presente, me permito informar que, conforme a nuestros procedimientos habituales, antes de formalizar cualquier proceso de contratación, siempre gestionamos la confirmación de existencias de los equipos con los proveedores. Sin embargo, al momento de la aprobación y legalización del contrato y al realizar la gestión para importación de los equipos correspondientes al Horno panadería a gas, el proveedor nos ha notificado que el equipo se encuentra agotado y su tiempo de fabricación estima 50 días, por lo cual no podrá entregarse en el plazo inicialmente establecido.*

Por otra parte, la Agencia de Aduanas también nos reporta congestión en las importaciones y cancelación de vuelos internacionales por temporada de fin de año y el tiempo estimado de importación a 30 días lo han extendido a 45 días.

Por lo anterior, y debido a que es una situación ajena a nuestra voluntad, solicitamos su comprensión y aprobación para para solicitar prórroga para la entrega del equipo Horno panadería a gas incluido en el contrato MC-NRÑ-CIPLL-00112-2024, con una extensión de un total de 90 días. " …

2) Que en mi calidad de Supervisor Contractual di visto bueno a la solicitud de prorroga solicitada por el CONTRATISTA.

3) Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.7124181 -2024.

4) Que la presente prorroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.7124181 -2024, no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente prorroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en noventa (90) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. CO1.PCCNTR.7124181 - 2024, que no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.7124181 - 2024, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

7. OBSERVACIONES

No Aplica.

Para constancia se firma dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Alexis Francisco Ramírez Portilla
Supervisor del contrato

Proyectó: Alexis Francisco Ramirez Portilla - Supervisor del contrato
Revisó: Mónica Elizabeth Bolaños Montero – Profesional G06 (E)
Vo. Bo. Angela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL

ACTA No. 067			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental- TEEQUIPO SAS.			
CIUDAD Y FECHA:	San Juan de Pasto, diciembre de 2024.	**HORA INICIO:** 08:00 am	**HORA FIN:** 09:00 am
LUGAR Y/O ENLACE:	https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WA	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial
4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable
6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo
7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro
8. Peligros y riesgos existentes
9. Respuesta ante emergencias
10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental
11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía
12. Manejo de residuos solidos
13. Aspectos e impactos ambiental

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con el proveedor TEEQUIPO SAS, actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y

el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

CONCLUSIONES

La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI del Centro Lope y la Dinamizadora del SGA y energético.	Vigencia 2024	Proveedor TEEQUIPO SAS	Participación Virtual

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

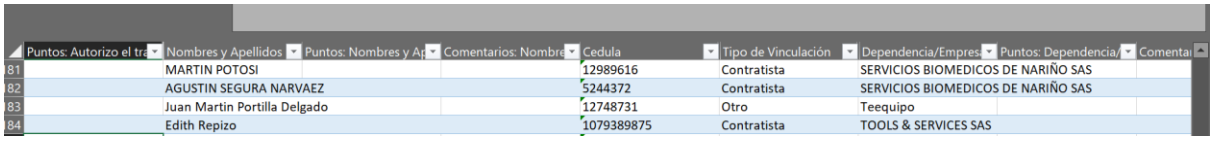
NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Juan Martin Portilla Delgado	TEEQUIPO SAS	SI	Ninguna	Participación Virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Anexos:

1. Registro de asistencia
2. Evaluación de actividad.



	Puntos: Autorizo el tra	Nombres y Apellidos	Puntos: Nombres y Ap	Comentarios: Nombre	Cedula	Tipo de Vinculación	Dependencia/Empres	Puntos: Dependencia/	Comentar
181		MARTIN POTOSI			12989616	Contratista	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS		
182		AGUSTIN SEGURA NARVAEZ			5244372	Contratista	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS		
183		Juan Martin Portilla Delgado			12748731	Otro	Teequipo		
184		Edith Repizo			1079389875	Contratista	TOOLS & SERVICES SAS		

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA _____ DEL MES DE _____DICIEMBRE_____ DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S)	Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental- TEEQUIPO SAS.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Juan Martin Portilla Delgado	12748731		X		TEEQUIPO SAS.	marpoe@gmail.com	3218473693	NA	PARTICIPACION VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Revisión: Induccion a proveedores Despacho Regional y Centro Lope

Encuestado

182 Anónimo

10:56
Tiempo para completar

6/10
Puntos

1

Puntua / 0 pts

Autorizo el tratamiento de la información según: Ley 1581 de 2012, protección de datos personales: "La autorización suministrada en el presente formato faculta al SENA para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política de privacidad para el tratamiento de datos personales del SENA. La autorización contempla el envío de información de eventos, actividades o servicios de la entidad. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar al SENA que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos, si así está almacenada"

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. *

- (●) SI
- ( ) NO

2

Puntua / 0 pts

Nombres y Apellidos

Juan Martin Portilla Delgado

3

Cedula

Puntua / 0 pts

12748731

4

Tipo de Vinculación

Puntua / 0 pts

- ( ) Planta
- ( ) Contratista
- (•) Otro

5

Dependencia/Empresa

Puntua / 0 pts

Teequipo

6

Correo electrónico

Puntua / 0 pts

marpoe@gmail.com

7

Celular

Puntua / 0 pts

3218473693

Ver cartilla de Induccion Sistemas de Gestion Ambiental y SST

Presentación Inducción Proveedores 2024



✕ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma automática

8

En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta

- a. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- b. Conserve la calma.
- c. Identifique los puntos de encuentro.
- d. B y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

9

Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- b. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- c. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
- d. Participar de las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

10

Cuál de las siguientes ES UNA NORMA de Seguridad de la entidad:

- a. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
- b. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
- c. No corra por escaleras o pasillos con el fin de evitar accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.
- d. A y C son correctas. ✓

✗ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma automática

11

De acuerdo con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante:

- a. Entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental. ✓
- b. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- c. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

12

Uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es:

- a. Capacitar al COPASST
- b. Mantener una cultura encaminada hacia el AUTOCUIDADO ✓
- c. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
- d. Ninguna de las anteriores.

✕ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma automática

13

¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

- A. Azul, gris, verde y rojo ✓
- B. Blanco, negro y verde
- C. Negro, azul y verde
- D. Blanco, verde y rojo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

14

Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:

- A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
- B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos ✓
- C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

15

Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?

- A. Blanca
- B. Negra ✓
- C. Roja
- D. Ninguna de las anteriores

✕ **Incorrecto** 0/1 Puntos

0 / 1 pto
Calificada de forma automática

16

De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?

- A. Sistema de Gestión Ambiental
- B. Sistema Globalmente Armonizado ✓
- C. Sistema de Gestión y Autocontrol
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma automática

17

¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?

- A. 10
- B. 12
- C. 14
- D. 16 ✓

Nit: 900450688-1

GARANTÍA **DIA** 11 **MES** 03 **AÑO** 2025

Teequipo S.A.S hace entrega del Equipo:

1 HORNO PARA PANADERÌA A GAS Referencia**: G500** Serie: _____
1 BATIDORA 20 LTS Referencia**:** _____ Serie: SIA20240415094
1 BATIDORA 10 LTS Referencia**:** ____ Serie: SIA20240415059
1 ESTUFA A GAS DE 3 PUESTOS Referencia**: TEEQE3P** Serie: _____
3 CONGELADOR MIXTO ACERO Referencia**:** _____ Serie: P-6971 - P-6984 - P-7175

Una vez revisado y verificado que cuenta con cada una de sus partes y en perfecto funcionamiento y habiendo recibido la información necesaria para la correcta operación y mantenimiento del equipo se hace entrega oficial y se da por aceptado y recibido a plena satisfacción por: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**, identificado(a) con C.C. o NIT: **899.999.034.**

Teequipo SAS recomienda el uso permanente de los manuales de la máquina y el uso de los repuestos originales. Teequipo SAS otorga una garantía por defectos de fabricación del equipo de **24** meses a partir de la fecha de la factura. Para la prestación de los servicios técnicos y ejecución de trabajos en garantía, es necesario, estar al día en el plan de pagos acordado. Tiquetes aéreos o terrestres, viáticos y alojamiento, si fuese necesario, corren por cuenta del cliente. Esta garantía no incluye componentes eléctricos y/o electrónicos. Los componentes mecánicos se limitan a la reparación ó sustitución (en nuestras instalaciones) de la pieza defectuosa o desgastada prematuramente (costos de fletes corren por cuenta del cliente). La garantía no se aplicará si el equipo no ha sido utilizado correctamente de acuerdo con las condiciones explicadas por nuestro departamento técnico en el momento de la entrega /arranque de la máquina. Los daños indirectos (material malogrado, pérdidas de producción y /o beneficio) quedan excluidos totalmente de esta garantía.

ESTA GARANTÍA NO SERÁ VÁLIDA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1. Cuando esta póliza manifestara claros signos de haber sido alterada en los datos originales consignados en ella.
2. Cuando el uso, cuidado y operación del producto no esté de acuerdo con las instrucciones contenidas en el instructivo de operación o indicaciones dadas por el técnico en el momento de conexión e inducción en cuanto al manejo del equipo.
3. No cubre daños por mal uso, modificación o daños físicos de los equipos causados por el cliente. Esto anulará la garantía de inmediato.
4. Cuando el producto haya sido usado fuera de su capacidad, maltratado, golpeado, expuesto a la humedad, mojado por algún líquido o substancia corrosiva, así como por cualquiera otra falla atribuible al consumidor. Esto anulará la garantía de inmediato.

5. Cuando el producto haya sido desarmado, modificado o reparado por personas no autorizadas por TEEQUIPO SAS.
6. Cuando la falla sea originada por el desgaste normal de las piezas debido al uso o cambios de voltaje en las conexiones que ocasionen daños eléctricos.

Cuando una solicitud de garantía no sea concedida será generado un cobro por la revisión efectuada el cual debe ser asumido por el cliente. Ninguna otra garantía verbal o escrita diferente a la aquí expresada será reconocida por TEEQUIPO SAS. El tiempo de la reposición de la garantía variará según la disponibilidad para el reemplazo del producto, ese tiempo puede oscilar entre 1 a 60 días hábiles (Depende del fabricante y tipo de producto).

OBSERVACIONES:

Quien recibe:	Quien entrega:
NOMBRE	NOMBRE:
C.C.	C.C.
CARGO:	Representante Legal TEEQUIPO SAS

NIT: 900.450.688-1

San Juan de Pasto, 10 de marzo de 2025.

Doctor:
Germán Dario Arellano Córdoba
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA Regional Nariño
Calle 22 No. 11E 05 Vía a Oriente
San Juan de Pasto

Asunto: Certificaciòn Bajo consumo energético.

El suscrito **CARLOS MARIO HIDALGO DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.056.807 de Engativà, como representante legal de la sociedad **TEEQUIPO SAS**, identificada con NIT. 900.450.688-1, en calidad de fabricantes, importadores y comercializadores, certifica que los equipos entregados para cumplir con el contrato CO1.PCCNTR.7124181 son de bajo consumo energético conforme a la normatividad internacional y nacional.

La presente se expide en San Juan de Pasto a los 10 de marzo de 2025..

Atentamente,

CARLOS MARIO HIDALGO DAVILA
C.C Nº 79.056.807 de Engativà
Representante legal TEEQUIPO SAS

Atención Nacional
E-mail: gventas@teequipo.com
Tel.: 3136281965
www.teequipo.com

Carrera 40 Nº 16B 08 Local 101
Barrio el Dorado
Cel: 3136283158
Pasto Nariño

NIT: 900.450.688-1

San Juan de Pasto, 10 de marzo de 2025.

Doctor:
Germán Dario Arellano Córdoba
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA Regional Nariño
Calle 22 No. 11E 05 Vía a Oriente
San Juan de Pasto

Asunto: Certificaciòn Bajo consumo energético.

El suscrito **CARLOS MARIO HIDALGO DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.056.807 de Engativà, como representante legal de la sociedad **TEEQUIPO SAS**, identificada con NIT. 900.450.688-1, en calidad de fabricantes, importadores y comercializadores, certifica que los equipos entregados para cumplir con el contrato CO1.PCCNTR.7124181 son de bajo consumo energético conforme a la normatividad internacional y nacional.

La presente se expide en San Juan de Pasto a los 10 de marzo de 2025..

Atentamente,

_____
CARLOS MARIO HIDALGO DAVILA
C.C Nº 79.056.807 de Engativà
Representante legal TEEQUIPO SAS

Atención Nacional
E-mail: gventas@teequipo.com
Tel.: 3136281965
www.teequipo.com

Carrera 40 Nº 16B 08 Local 101
Barrio el Dorado
Cel: 3136283158
Pasto Nariño

NIT: 900.450.688-1

San Juan de Pasto, 10 de marzo de 2025

Doctor:
Germán Dario Arellano Córdoba
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA Regional Nariño
Calle 22 No. 11E 05 Vía a Oriente
San Juan de Pasto

Asunto: Certificaciòn cumplimiento regulaciones local e internacional

El suscrito **CARLOS MARIO HIDALGO DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.056.807 de Engativà, como representante legal de la sociedad **TEEQUIPO SAS**, identificada con NIT. 900.450.688-1, en calidad de fabricantes, importadores y comercializadores, certifica que los equipos, elementos y mobiliario entregados para cumplir con el contrato CO1.PCCNTR.7124181 cumplen a cabalidad y supera los estándares necesarios de las regulaciones local e internacional.

La presente se expide en San Juan de Pasto a los 10 de marzo de 2025..

Atentamente,

CARLOS MARIO HIDALGO DAVILA
C.C Nº 79.056.807 de Engativà
Representante legal TEEQUIPO SAS

Atención Nacional
E-mail: gventas@teequipo.com
Tel.: 3136281965
www.teequipo.com

Carrera 40 Nº 16B 08 Local 101
Barrio el Dorado
Cel: 3136283158
Pasto Nariño

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Fornecedor (Solicitante): *Supplier (Applicant)*	Prática Produtos S.A. Rodovia BR 459 km 101 - Loteamento Ipiranga, 37.556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil	
	CNPJ:	08.574.411/0001-00

Fabricante: *Manufacturer*	Prática Produtos S.A. Rodovia BR 459 km 101 - Loteamento Ipiranga, 37.556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil	
	CNPJ:	08.574.411/0001-00

Produto: *Product*	Forno à convecção forçada comercial
Marca: *Brand*	Prática
Modelo: *Model*	HPE80, HPE80 PROG G2, HPE 100 Programável, HPE120 Programável, E200 PRG, G200 PRG, G250 PRG, G500 PRG
Família: *Family*	Fornos que possuem convecção forçada

Descrição: *Description*

Marca	Modelo (Designação Comercial do modelo)	Descrição (Descrição técnica do modelo)	Código de Barras
Prática	HPE80	220 V 2~/ 50-60 Hz / 5,5 kW / Classe I / IPX3. Volume total: 0,48 m³ Volume útil: 0,13 m³ Assadeiras 4	N/A
Prática	HPE80	220 V 3~ / 50-60 Hz / 5,5 kW / Classe I / IPX3. Volume total: 0,48 m³ Volume útil: 0,13 m³ Assadeiras 4	N/A

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

	Prática	HPE80	380 V 3N~ / 50-60 Hz / 5,5 kW / Classe I / IPX3. Volume total: 0,48 m³ Volume útil: 0,13 m³ Assadeiras 4	N/A
	Prática	HPE80	220 V 2~ / 220 V 3~ / 380 V 3N~ / 50-60 Hz / 5,5 kW / Classe I / IPX3. Volume total: 0,48 m³ Volume útil: 0,13 m³ Assadeiras 4	N/A
	Prática	HPE 80 PROG G2	220 V 2~ / 50-60 Hz / 5,5 kW / Classe I / IPX3 Volume total: 0,48 m³ Volume útil: 0,13 m³ Assadeiras 4	N/A
	Prática	HPE 80 PROG G2	220 V 3~ / 50-60 Hz / 5,5 kW / Classe I / IPX3 Volume total: 0,48 m³ Volume útil: 0,13 m³ Assadeiras 4	N/A
	Prática	HPE 80 PROG G2	380V 3N~ / 50-60 Hz / 5,5 kW / Classe I / IPX3 Volume total: 0,48 m³ Volume útil: 0,13 m³ Assadeiras 4	N/A
	Prática	HPE 80 PROG G2	220 V 2~ / 220 V3~ / 380 V 3N~ / 50-60 Hz / 5,5 kW / Classe I / IPX3 Volume total: 0,48 m³ Volume útil: 0,13 m³ Assadeiras 4	N/A
	Prática	HPE 100 Programável	220 V 2~ / 50-60 Hz / 7,7 kW / Classe I / IPX3 Volume total: 0,60 m³ Volume útil: 0,21 m³ Assadeiras 5	N/A

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

	Prática	HPE 100 Programável	380 V 3N~ / 50-60 Hz / 7,7 kW / Classe I / IPX3 Volume total: 0,60 m³ Volume útil: 0,21 m³ Assadeiras 5	N/A
	Prática	HPE 100 Programável	220 V 3~ / 50-60 Hz / 7,7 kW / Classe I / IPX3 Volume total: 0,60 m³ Volume útil: 0,21 m³ Assadeiras 5	N/A
	Prática	HPE 120 Programável	220 V 2~ / 50-60 Hz / 7,6 kW / Classe I / IPX3 Volume total: 0,61 m³ Volume útil: 0,22 m³ Assadeiras 4	N/A
	Prática	HPE 120 Programável	220 V 3~ / 50-60 Hz / 7,6 kW / Classe I / IPX3 Volume total: 0,61 m³ Volume útil: 0,22 m³ Assadeiras 4	N/A
	Prática	HPE 120 Programável	380V 3N~ / 50-60 Hz / 7,6 kW / Classe I / IPX3 Volume total: 0,61 m³ Volume útil: 0,22 m³ Assadeiras 4	N/A
	Prática	E200 PRG	220 V 3~ / 50-60 Hz / 15 kW / Classe I / IPX3. Volume total: 1,36 m³ Volume útil: 0,42 m³ Assadeiras 8	N/A
	Prática	E200 PRG	380 V 3N~ / 50-60 Hz / 15 kW / Classe I / IPX3. Volume total: 1,36 m³ Volume útil: 0,42 m³ Assadeiras 8	N/A
	Prática	G200 PRG	220 V 2~ / 50-60 Hz / 0,625 kW / Classe I / IPX3.	N/A

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: *Date of Issue* 07/01/2025

Valido até: *Valid Term* 06/01/2029

			Volume total: 1,88 m³ Volume útil: 0,53 m³ Assadeiras 8	
	Prática	G250 PRG	220 V 2~ / 50-60 Hz / 0,625 kW / Classe I / IPX3. Volume total: 1,88 m³ Volume útil: 0,53 m³ Assadeiras 7	N/A
	Prática	G500 PRG	220V 2~ / 50-60 Hz / 1,2 kW / Classe I / IPX3. Volume total: 4,61 m³ Volume útil: 0,94 m³ Assadeiras 12	N/A

Código de Barras: *Barcode* N/A

Normas/Portarias: *Standards/Ordinances*

Norma/Portaria/ *Standards/Ordinance*	**Ano de Publicação**/ *Publication' Year*
Portaria 200	2021
Portaria 267	2021
ABNT NBR NM 60335-1	2010
IEC 60335-2-42	2009
IEC 60335-2-102	2012

Modelo de Certificação: *Certification model* 5

Data da Auditoria: *Date of the Audit* Auditoria de Fábrica realizada em 22/02/2024

Laboratório de Ensaios: *Testing Laboratory*	**Relatório de Ensaios nº:** *Report N°*	**Data de Emissão:** *Date of Issue*
Intertek	Hous 085-01-2024 Rev.01	20/09/2024
IBEC	241455 Rev 1.0	05/08/2024
BR Cert	11726-2024	29/08/2024

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Data de Revisão: *Review date*	**Justificativa de Revisão:** *Review reason*
01/2025	Emissão inicial

Nota: Processo de recertificação do certificado HOUS 2629-006-20.
Note

Amanda Strumiello
Country Business Line Manager

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

ANEXO B – PLANILHA DE ESPECIFICAÇÃO TÉCNICA

Programa Brasileiro de Etiquetagem – Fornos elétricos comerciais Planilha de Especificações Técnicas		
1. Identificação do fornecedor Nome: **Prática**		Fone: **(35) 3449-1200**
Razão Social: **Pratica Produtos SA.**		E-mail: certificacao@praticabr.com
Endereço: **Rodovia JK - BR 459, SN, km 101 - Loteamento Ipiranga, 37556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil.**		
2. Tipo de forno	( ) Forno de lastro ( ) Forno combinado	(**X**) Forno de convecção forçada
3. Código comercial	950095, 950125, 950122	
4. Marca	PRÁTICA	
5. Modelo	HPE80	
6. Tensão nominal ou faixa de tensão nominal (V)	220 / 380	
7. Nº de fases	MONOFÁSICO (2~) / TRIFÁSICO (3~ / 3N~)	
8. Volume total	0,48 m³	
9. Volume útil	0,13 m³	
10. Potência nominal (W)	5500	
11. Nº máximo de assadeiras	4 (40x60cm)	
12. Consumo de energia elétrica para aquecimento do forno (kWh)	0,598	
13. Consumo de energia elétrica média de cocção em (kWh)	0,959	
14. Carga de pães (quantidade de pães de 50 g por ciclo)	80	
Observações:		
Data: 20/12/2024		

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Programa Brasileiro de Etiquetagem – Fornos elétricos comerciais Planilha de Especificações Técnicas	
1. Identificação do fornecedor Nome: **Prática**	Fone: **(35) 3449-1200**
Razão Social: **Pratica Produtos SA.**	E-mail: certificacao@praticabr.com
Endereço: **Rodovia JK - BR 459, SN, km 101 - Loteamento Ipiranga, 37556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil.**	
2. Tipo de forno	( ) Forno de lastro ( ) Forno combinado (**X**) Forno de convecção forçada
3. Código comercial	950122
4. Marca	PRÁTICA
5. Modelo	HPE80
6. Tensão nominal ou faixa de tensão nominal (V)	220V 2~ / 220V 3~ / 380V 3N~
7. Nº de fases	MONOFÁSICO (2~) / TRIFÁSICO (3~ / 3N~)
8. Volume total	0,48 m³
9. Volume útil	0,13 m³
10. Potência nominal (W)	5500
11. Nº máximo de assadeiras	4 (40x60cm)
12. Consumo de energia elétrica para aquecimento do forno (kWh)	0,598
13. Consumo de energia elétrica média de cocção em (kWh)	0,959
14. Carga de pães (quantidade de pães de 50 g por ciclo)	80
Observações:	
Data: 20/12/2024	

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Programa Brasileiro de Etiquetagem – Fornos elétricos comerciais Planilha de Especificações Técnicas	
1. Identificação do fornecedor Nome: **Prática**	Fone: **(35) 3449-1200**
Razão Social: **Pratica Produtos SA.**	E-mail: certificacao@praticabr.com
Endereço: **Rodovia JK - BR 459, SN, km 101 - Loteamento Ipiranga, 37556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil.**	
2. Tipo de forno	( ) Forno de lastro ( ) Forno combinado (**X**) Forno de convecção forçada
3. Código comercial	950840, 950841, 950842
4. Marca	PRÁTICA
5. Modelo	HPE80 PROGRAMÁVEL G2
6. Tensão nominal ou faixa de tensão nominal (V)	220 / 380
7. Nº de fases	MONOFÁSICO (2~) / TRIFÁSICO (3~ / 3N~)
8. Volume total	0,48 m³
9. Volume útil	0,13 m³
10. Potência nominal (W)	5500
11. Nº máximo de assadeiras	4 (40x60cm)
12. Consumo de energia elétrica para aquecimento do forno (kWh)	0,832
13. Consumo de energia elétrica média de cocção em (kWh)	0,824
14. Carga de pães (quantidade de pães de 50 g por ciclo)	80
Observações:	
Data: 20/12/2024	

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Programa Brasileiro de Etiquetagem – Fornos elétricos comerciais Planilha de Especificações Técnicas		
1. Identificação do fornecedor Nome: **Prática**		Fone: **(35) 3449-1200**
Razão Social: **Pratica Produtos SA.**		E-mail: certificacao@praticabr.com
Endereço: **Rodovia JK - BR 459, SN, km 101 - Loteamento Ipiranga, 37556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil.**		
2. Tipo de forno	( ) Forno de lastro ( ) Forno combinado (**X**) Forno de convecção forçada	
3. Código comercial	950842	
4. Marca	PRÁTICA	
5. Modelo	HPE80 PROGRAMÁVEL G2	
6. Tensão nominal ou faixa de tensão nominal (V)	220V 2~ / 220V 3~ / 380V 3N~	
7. Nº de fases	MONOFÁSICO (2~) / TRIFÁSICO (3~ / 3N~)	
8. Volume total	0,48 m³	
9. Volume útil	0,13 m³	
10. Potência nominal (W)		5500
11. Nº máximo de assadeiras		4 (40x60cm)
12. Consumo de energia elétrica para aquecimento do forno (kWh)		0,832
13. Consumo de energia elétrica média de cocção em (kWh)		0,824
14. Carga de pães (quantidade de pães de 50 g por ciclo)		80
Observações:		
Data: 20/12/2024		

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Programa Brasileiro de Etiquetagem – Fornos elétricos comerciais Planilha de Especificações Técnicas		
1. Identificação do fornecedor Nome: **Prática**		Fone: **(35) 3449-1200**
Razão Social: **Pratica Produtos SA.**		E-mail: certificacao@praticabr.com
Endereço: **Rodovia JK - BR 459, SN, km 101 - Loteamento Ipiranga, 37556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil.**		
2. Tipo de forno	( ) Forno de lastro ( ) Forno combinado (**X**) Forno de convecção forçada	
3. Código comercial	950864, 950863, 950865	
4. Marca	PRÁTICA	
5. Modelo	HPE100 PROGRAMÁVEL	
6. Tensão nominal ou faixa de tensão nominal (V)	220 / 380	
7. Nº de fases	MONOFÁSICO (2~) / TRIFÁSICO (3~ / 3N~)	
8. Volume total	0,60 m³	
9. Volume útil	0,21 m³	
10. Potência nominal (W)		7700
11. Nº máximo de assadeiras		5 (40x60cm)
12. Consumo de energia elétrica para aquecimento do forno (kWh)		1,01
13. Consumo de energia elétrica média de cocção em (kWh)		1,46
14. Carga de pães (quantidade de pães de 50 g por ciclo)		100
Observações:		
Data: 20/12/2024		

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Programa Brasileiro de Etiquetagem – Fornos elétricos comerciais Planilha de Especificações Técnicas		
1. Identificação do fornecedor Nome: **Prática**		Fone: **(35) 3449-1200**
Razão Social: **Pratica Produtos SA.**		E-mail: certificacao@praticabr.com
Endereço: **Rodovia JK - BR 459, SN, km 101 - Loteamento Ipiranga, 37556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil.**		
2. Tipo de forno	( ) Forno de lastro ( ) Forno combinado (**X**) Forno de convecção forçada	
3. Código comercial	950834, 950835,950836	
4. Marca	PRÁTICA	
5. Modelo	HPE120 PROGRAMÁVEL	
6. Tensão nominal ou faixa de tensão nominal (V)	220 / 380	
7. Nº de fases	MONOFÁSICO (2~) / TRIFÁSICO (3~ / 3N~)	
8. Volume total	0,61 m³	
9. Volume útil	0,22 m³	
10. Potência nominal (W)		7600
11. Nº máximo de assadeiras		4 (58x70cm)
12. Consumo de energia elétrica para aquecimento do forno (kWh)		0,945
13. Consumo de energia elétrica média de cocção em (kWh)		1,224
14. Carga de pães (quantidade de pães de 50 g por ciclo)		120
Observações:		
Data: 20/12/2024		

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Programa Brasileiro de Etiquetagem – Fornos elétricos comerciais Planilha de Especificações Técnicas		
1. Identificação do fornecedor Nome: **Prática**		Fone: **(35) 3449-1200**
Razão Social: **Pratica Produtos SA.**		E-mail: certificacao@praticabr.com
Endereço: **Rodovia JK - BR 459, SN, km 101 - Loteamento Ipiranga, 37556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil.**		
2. Tipo de forno	( ) Forno de lastro ( ) Forno combinado (**X**) Forno de convecção forçada	
3. Código comercial	950795, 950796	
4. Marca	PRÁTICA	
5. Modelo	E200 PRG	
6. Tensão nominal ou faixa de tensão nominal (V)	220 / 380	
7. Nº de fases	TRIFÁSICO (3~ / 3N~)	
8. Volume total	1,36 m³	
9. Volume útil	0,42 m³	
10. Potência nominal (W)	15000	
11. Nº máximo de assadeiras	8 (60x80cm)	
12. Consumo de energia elétrica para aquecimento do forno (kWh)	1,27	
13. Consumo de energia elétrica média de cocção em (kWh)	2,75	
14. Carga de pães (quantidade de pães de 50 g por ciclo)	200	
Observações:		
Data: 20/12/2024		

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Programa Brasileiro de Etiquetagem – Fornos elétricos comerciais Planilha de Especificações Técnicas			
1. Identificação do fornecedor Nome: **Prática**		Fone: **(35) 3449-1200**	
Razão Social: **Pratica Produtos SA.**		E-mail: certificacao@praticabr.com	
Endereço: **Rodovia JK - BR 459, SN, km 101 - Loteamento Ipiranga, 37556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil.**			
2. Tipo de forno	( ) Forno de lastro	( ) Forno combinado	(**X**) Forno de convecção forçada
3. Código comercial	940156, 940157		
4. Marca	PRÁTICA		
5. Modelo	G200 PRG		
6. Tensão nominal ou faixa de tensão nominal (V)	220		
7. Nº de fases	MONOFÁSICO (2~)		
8. Volume total	1,88 m³		
9. Volume útil	0,53 m³		
10. Potência nominal (W)	625		
11. Nº máximo de assadeiras	8 (58x70cm)		
12. Consumo de energia elétrica para aquecimento do forno (kWh)	0,13		
13. Consumo de energia elétrica média de cocção em (kWh)	0,19		
14. Carga de pães (quantidade de pães de 50 g por ciclo)	200		
Observações:			
Data: 20/12/2024			

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Programa Brasileiro de Etiquetagem – Fornos elétricos comerciais Planilha de Especificações Técnicas		
1. Identificação do fornecedor Nome: **Prática**		Fone: **(35) 3449-1200**
Razão Social: **Pratica Produtos SA.**		E-mail: certificacao@praticabr.com
Endereço: **Rodovia JK - BR 459, SN, km 101 - Loteamento Ipiranga, 37556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil.**		
2. Tipo de forno	( ) Forno de lastro ( ) Forno combinado (**X**) Forno de convecção forçada	
3. Código comercial	940158, 940159	
4. Marca	PRÁTICA	
5. Modelo	G250 PRG	
6. Tensão nominal ou faixa de tensão nominal (V)	220	
7. Nº de fases	MONOFÁSICO (2~)	
8. Volume total	1,88 m³	
9. Volume útil	0,53 m³	
10. Potência nominal (W)	625	
11. Nº máximo de assadeiras	7 (60x80cm)	
12. Consumo de energia elétrica para aquecimento do forno (kWh)	0,13	
13. Consumo de energia elétrica média de cocção em (kWh)	0,19	
14. Carga de pães (quantidade de pães de 50 g por ciclo)	252	
Observações:		
Data: 20/12/2024		

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.

Certificado de Conformidade

Certificate of Compliance

Nº: HOUS 5033-017-24

Data de Emissão: 07/01/2025
Date of Issue

Valido até: 06/01/2029
Valid Term

Programa Brasileiro de Etiquetagem – Fornos elétricos comerciais Planilha de Especificações Técnicas			
1. Identificação do fornecedor Nome: **Prática**		Fone: **(35) 3449-1200**	
Razão Social: **Pratica Produtos SA.**		E-mail: certificacao@praticabr.com	
Endereço: **Rodovia JK - BR 459, SN, km 101 - Loteamento Ipiranga, 37556-140, Pouso Alegre/MG – Brasil.**			
2. Tipo de forno	( ) Forno de lastro	( ) Forno combinado	(**X**) Forno de convecção forçada
3. Código comercial	940160, 940161		
4. Marca	PRÁTICA		
5. Modelo	G500 PRG		
6. Tensão nominal ou faixa de tensão nominal (V)	220		
7. Nº de fases	MONOFÁSICO (2~)		
8. Volume total	4,61 m³		
9. Volume útil	0,94 m³		
10. Potência nominal (W)	1200		
11. Nº máximo de assadeiras	12 (60x80cm)		
12. Consumo de energia elétrica para aquecimento do forno (kWh)	0,25		
13. Consumo de energia elétrica média de cocção em (kWh)	0,36		
14. Carga de pães (quantidade de pães de 50 g por ciclo)	432		
Observações:			
Data: 20/12/2024			

Marca concedida
O uso da marca de Certificação da Intertek é limitado às condições estabelecidas no contrato. A validade deste Certificado está atrelada à realização das avaliações de manutenção e tratamento de possíveis não conformidades de acordo com as orientações da Intertek previstas no RAC específico. Para verificação da condição atualizada de regularidade deste Certificado de Conformidade deve ser consultado o banco de dados de produtos e serviços certificados do Inmetro. Este certificado é de uso exclusivo do Cliente da Intertek e é fornecido de acordo com o contrato de certificação entre Intertek e seu cliente. A responsabilidade da Intertek está limitada aos termos e condições do contrato. A Intertek não assume qualquer responsabilidade, salvo por parte do cliente, de acordo com o contrato, por perda, despesa ou dano causado pela utilização deste Certificado e/ou da marca. Apenas o cliente está autorizado a permitir a cópia ou distribuição deste Certificado. Para mais informações, contate: e-mail: qualidade.brasil@intertek.com Website: www.intertek-br.com ou Intertek do Brasil Telefone: +55 11 2322-8000 Av. Rua Doutor Cochrane, 7 – 6º Andar Paquetá – Santos – CEP: 11013-100.